



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto N° 01.

Montevideo, 15 ENE. 2008

VISTO: Lo dispuesto por las Leyes No. 16.524 de 25 de julio de 1994 y No. 17.451 de 10 de enero de 2002. -----

RESULTANDO. I) Las citadas leyes disponen la integración de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad.-----

II) Por Resolución No. 604/005 de 11 de abril de 2005 se designó como Presidente de la Comisión Honoraria del Fondo de Solidaridad, en representación del Ministerio de Educación y Cultura, al Dr. Julio Vidal Amodeo. -----

CONSIDERANDO: Corresponde designar un Representante Alterno que actúe en los casos de ausencia del titular. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

1º) **DESÍGNASE** al Dr. Fernando Costa Carrasco Credencial Cívica ARA 16699 como Alterno del Presidente de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, quien podrá actuar en caso de ausencia de este último.-----

2º) **COMUNÍQUESE**, etc.-----

2008. 11.0004.0013

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República